PC.JOUR/1582
22 October 2026

SPANISH
Original: ENGLISH

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

Presidencia: Suiza

1582ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 22 de octubre de 2026 (en la Ratsaal)

   Apertura: 10.05 horas
   Suspensión: 12.50 horas
   Reanudación: 15.05 horas
   Clausura: 16.35 horas

2. Presidencia: Embajador R. Nägeli

   Federación de Rusia (Anexo 1)

   El Presidente dio la bienvenida en el Consejo Permanente al nuevo Representante Permanente de Qatar ante la OSCE, Excmo. Sr. Embajador J. Y. Al-Hamadi.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

   Punto 1 del orden del día: ANUNCIO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN A QATAR DE LA CONDICIÓN DE SOCIO PARA LA COOPERACIÓN

   La Presidencia comunicó al Consejo Permanente que el Presidente en Ejercicio, en una carta datada el 20 de octubre de 2026 (Anexo 2), había anunciado la adopción, mediante un procedimiento de consenso tácito, de la Decisión Nº 1/26 (MC.DEC/1/26) del Consejo Ministerial relativa a la concesión a Qatar de la condición de Socio para la Cooperación. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

   Finlandia, Mongolia, Kazajstán (en nombre también de Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán) (PC.DEL/1035/26 OSCE+), Azerbaiyán, Irlanda, Irlanda-Unión Europea, Türkiye, Japón (Socio para la Cooperación) (en nombre también de Afganistán (Socio para la Cooperación), Australia (Socio para la Cooperación), la República de Corea (Socio para la Cooperación) y

Tailandia (Socio para la Cooperación)), Tailandia (Socio para la Cooperación), Qatar (Socio para la Cooperación)

Punto 2 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidente, Ucrania (PC.DEL/1060/26), Reino Unido, Irlanda-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1049/26), Türkiye (PC.DEL/1059/26 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1032/26), Noruega, Rumania (PC.DEL/1037/26 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1030/26)

Cuestión de orden: Ucrania, Presidente

Punto 3 del orden del día: INFORME DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL Y COORDINADORA DE LA OSCE PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Presidente, Representante Especial y Coordinadora de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas (SEC.GAL/121/26), Irlanda-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1051/26), Estados Unidos de América (Anexo 3), Kazajstán (PC.DEL/1039/26 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/1066/26 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1065/26), Federación de Rusia (PC.DEL/1034/26), Reino Unido, Canadá (PC.DEL/1033/26 OSCE+), Liechtenstein (PC.DEL/1029/26 OSCE+), Armenia (PC.DEL/1061/26), Mongolia, Montenegro, Georgia (PC.DEL/1054/26 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1056/26 OSCE+), Malta, Bosnia y Herzegovina (PC.DEL/1064/26 OSCE+), Polonia (Anexo 4), Rumania (PC.DEL/1042/26 OSCE+), Turkmenistán, Uzbekistán

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL CALENDARIO DE LA TRIGESIMOTERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE (no se adoptó)

Presidente, Georgia, Irlanda-Unión Europea, Canadá, Reino Unido

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA TRANSMISIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL CONSEJO MINISTERIAL (no se adoptó)

Presidente, Georgia

Punto 6 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

a) *Guerra híbrida contra Rusia librada actualmente por la OTAN y la Unión Europea*: Federación de Rusia (PC.DEL/1031/26), Italia

b) *Urgencia en el cumplimiento de los plazos presupuestarios*: Estados Unidos de América (PC.DEL/1053/26)

c) *Evolución de la situación en el proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster*: Federación de Rusia (PC.DEL/1036/26), Moldova, Irlanda-Unión Europea, Reino Unido, Rumania (PC.DEL/1045/26/Rev.1 OSCE+)

d) *Séptima Cumbre de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, celebrada en Bakú el 15 de octubre de 2026*: Azerbaiyán (PC.DEL/1048/26 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/1043/26 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1041/26 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1044/26 OSCE+), Türkiye, Uzbekistán, Kirguistán, Tayikistán

e) *Deterioro de los derechos sociales y de la estabilidad social en la región de la OSCE*: Federación de Rusia (PC.DEL/1038/26), Belarús (PC.DEL/1046/26 OSCE+)

Punto 7 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

Visita a Armenia y Georgia del Presidente en Ejercicio de la OSCE, Sr. I. Cassis, 15 y 16 de octubre de 2026: Presidente, Armenia (PC.DEL/1062/26), Federación de Rusia, Georgia (PC.DEL/1055/26 OSCE+)

Punto 8 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/122/26 OSCE+): Directora de la Oficina del Secretario General

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

a) *24ª Reunión de otoño de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Andorra, 7 a 9 de octubre de 2026*: Andorra (PC.DEL/1050/26 OSCE+), Asamblea Parlamentaria de la OSCE (PC.GAL/13/26 OSCE+)

b) *Resultados de los "Debates de Viena" sobre cuestiones relacionadas con la dimensión humana de la OSCE, organizados por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la OSCE el 21 de octubre de 2026*: Federación de Rusia (PC.DEL/1040/26 OSCE+), Presidente, Belarús (PC.DEL/1047/26 OSCE+), Irlanda-Unión Europea, Reino Unido

4. Próxima sesión:

Jueves, 29 de octubre de 2026, a las 10.00 horas, en la Ratsaal

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1582
22 October 2026
Annex 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

1582ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1582, punto 2

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

Es decepcionante que la Presidencia en Ejercicio suiza, sometiéndose a la tendencia política, siga incluyendo en el orden del día del Consejo Permanente un tema polémico acerca de una "agresión rusa contra Ucrania".

Actuaciones de esta índole por parte de la Presidencia son plenamente incompatibles con los puntos invariables del orden del día establecidos por el Reglamento de la OSCE (capítulo IV.1 C)). Esto impide que sea posible participar de manera igualitaria y sin discriminación en un debate acerca de la evolución de la situación en Ucrania y en su entorno.

La convocatoria de sesiones del Consejo Permanente debe estar en plena consonancia con el Reglamento de la OSCE, para lo cual deben celebrarse consultas con todos los Estados participantes (párrafos IV.1 C) 1 y IV.1 C) 3), y no puede contravenir las disposiciones del mandato de la Presidencia, que obliga inequívocamente a la Presidencia a tener en cuenta en sus acciones toda la gama de opiniones (Decisión Nº 8 adoptada por el Consejo Ministerial de Oporto en 2002).

Solicitamos que esta reserva formal se recoja en el diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente, de conformidad con el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Gracias por su atención.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1582
22 October 2026
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

1582ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1582, punto 1 del orden del día

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Viena, 20 de octubre de 2026

Excelencias,
Estimados colegas:

En mi calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, me complace informarles de que no se ha roto el período de silencio al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la concesión a Qatar de la condición de Socio para la Cooperación, que expiraba el martes, 20 de octubre de 2026, a las 12.00 horas (hora centroeuropea).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Trigesimotercera Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente. Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE a que lo hagan en la próxima sesión del Consejo Permanente.

Les saluda atentamente,

[firma]

Ignazio Cassis
Consejero Federal
Presidente en Ejercicio de la OSCE

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1582
22 October 2026
Annex 3

SPANISH
Original: ENGLISH

1582ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1582, punto 3 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estimada Representante Especial Johnstone, apreciada Kari:

Gracias por su informe y por el liderazgo que su oficina sigue ejerciendo en esta cuestión tan apremiante.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción su labor dedicada a abordar la confluencia de distintos tipos de delitos y nuevas formas de la trata de personas, en particular las ciberestafas mediante coacción y el tráfico de drogas. La lucha contra la trata de personas constituye una máxima prioridad para los Estados Unidos, así como un mandato fundamental de la OSCE, que la Organización debe seguir respaldando con firmeza a la hora de retomar sus valores fundamentales. Los Estados Unidos han publicado recientemente, el 8 de octubre, el Informe de 2026 sobre la trata de personas, que pone de manifiesto nuevas formas en que las organizaciones delictivas y los regímenes represivos se valen de esta práctica abominable para obtener beneficios económicos. El rápido crecimiento de la delincuencia forzada, especialmente en los centros destinados a ciberestafas, exige que se tomen medidas; estos centros estafan anualmente miles de millones de dólares a ciudadanos estadounidenses mediante la captación engañosa de víctimas procedentes de todo el mundo que posteriormente son objeto de coacción para cometer estos delitos. Por nuestra parte, los Estados Unidos están luchando enérgicamente contra esta amenaza, entre otras cosas mediante sanciones, demandas judiciales y programas de recompensas, habiendo sancionado a más de 200 personas y entidades implicadas en centros destinados a ciberestafas en los dos últimos años.

Esta labor refleja el valor añadido que aporta su oficina, lo que pone de manifiesto el enfoque integral de la Organización en materia de seguridad y su vinculación con las dimensiones económica, humana y de la seguridad.

Elogiamos la capacidad de convocatoria de la Oficina de la Representante Especial y su colaboración con todos los Estados participantes y asociados. El mensaje para el área de la OSCE es muy claro: no podemos ganar esta batalla a menos que todos los países adopten medidas significativas; debemos aunar esfuerzos para localizar los centros destinados a ciberestafas, desarticular sus operaciones y enjuiciar a los autores.

Los Estados Unidos conceden especial importancia a la promoción de enfoques centrados en los supervivientes de la trata y al principio de no sancionar a las víctimas. Si bien es esencial exigir responsabilidades a los autores, esto es solo una parte de la respuesta; debemos proteger también a las víctimas forzadas a cometer delitos, que en demasiadas ocasiones son sancionadas por delitos que fueron obligadas a cometer. En enero de 2026, el Presidente Trump firmó la Ley de Ayuda a los Supervivientes de la Trata (*Trafficking Survivors Relief Act*), que ofrece a las víctimas de la trata una vía para anular las condenas federales y borrar los antecedentes penales por delitos que les habían obligado a cometer. Los supervivientes que habían sido objeto de trata participaron en la elaboración de esta ley y desempeñaron un papel fundamental en su posterior promulgación. El aumento de la participación de los supervivientes y la incorporación de su experiencia en los programas, las políticas y la asistencia a las víctimas siguen siendo prioridades clave para los Estados Unidos. El Consejo Consultivo Internacional de Supervivientes de la Trata (ISTAC) continúa siendo un modelo que pone en práctica este principio: diez supervivientes destacados procedentes de la región de la OSCE proporcionan orientación directa y formal a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y, a través de ella, a los 57 Estados participantes.

De cara al futuro, los Estados Unidos respaldan un enfoque que involucre a toda la sociedad en la lucha contra la trata de personas, y que reúna a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado como aliados.

Asimismo, acogemos con satisfacción la atención especial que su oficina presta a la trata en tiempos de crisis. En Ucrania, por ejemplo, casi un tercio de la población se ha visto desplazada a causa de la guerra, lo que ha aumentado la vulnerabilidad ante la trata de personas. El trabajo de identificación, intervención e investigación en relación con las víctimas de la trata debe considerarse una actividad fundamental tanto durante una crisis o un estado de emergencia como tras su finalización; estos servicios no pueden interrumpirse cuando todo lo demás se detiene.

Brindamos nuestro apoyo a que la prevención de la trata de personas se integre en la reconstrucción posterior a la guerra. Destacamos su cooperación con la *RESTORE Ukraine Alliance* de la OSCE, un programa que reúne a gobiernos, organizaciones internacionales, empresas, organizaciones patronales, instituciones financieras, la sociedad civil y las comunidades en torno al objetivo común de garantizar que la recuperación de Ucrania se lleve a cabo libre de trata y explotación de personas.

Por último, con ocasión del 20º aniversario de su Oficina, los Estados Unidos reconocen que esta estructura ha sentado las bases para que la Oficina pueda cumplir su mandato y proporcionar un apoyo específico y especializado a los Estados participantes.

Ha llegado el momento de que la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, la OSCE y los Estados participantes plasmen el debate de hoy en medidas concretas. Los Estados Unidos están dispuestos a colaborar a fin de luchar contra la delincuencia forzada y proteger a los supervivientes de la trata de personas.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1582
22 October 2026
Annex 4

SPANISH
Original: ENGLISH

1582ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1582, punto 3 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE POLONIA

Señor Presidente:

Polonia se suma a la declaración efectuada por la Unión Europea, pero permítame añadir algunas observaciones en calidad de representante de mi país.

Nos unimos a los Estados participantes que han agradecido el exhaustivo informe presentado por la Representante Especial y Coordinadora.

Dra. Johnstone, gracias por mantener la consistencia y el foco en las prioridades fundamentales durante su mandato. Polonia concede gran importancia a la cooperación con la OSCE en materia de lucha contra la trata de personas y valora enormemente la labor que realiza su Oficina.

La trata de personas es una forma de esclavitud moderna y un grave delito que constituye una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales. Como hemos podido ver en su informe, los traficantes se aprovechan de personas vulnerables, principalmente de aquellas que emigran en busca de trabajo o refugio.

La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y el desplazamiento masivo que ha provocado están incrementando el riesgo de que la trata de personas aumente en todo el continente europeo.

Con cada vez más frecuencia, los traficantes utilizan métodos de captación muy versátiles que combinan la manipulación psicológica, la presión económica, las herramientas para la comisión de ciberestafas y las redes sociales.

Por ese motivo, nosotros, los Estados participantes, debemos también adaptarnos y elaborar y aplicar nuevas medidas y prácticas de referencia eficaces.

En ese sentido, me gustaría señalar a su atención el Plan de Acción Nacional de Polonia contra la Trata de Seres Humanos para el período 2025–2027, que constituye nuestro décimo Plan de Acción Nacional. Permítame destacar uno de los objetivos de este Plan de Acción Nacional, a saber, la concienciación de la ciudadanía acerca de la problemática de la trata como medida preventiva esencial para la lucha contra ese fenómeno.

Gracias, Dra. Johnstone, por incluir en su informe el ejemplo de una campaña de concienciación, denominada “Be Safe”, sobre los riesgos de la trata para los refugiados ucranianos: una campaña, disponible también en formato digital, que se desplegó en estaciones de tren de toda Polonia, incluidos también los pasos fronterizos, y que ha logrado llegar a un total de más de 25 millones de personas.

En este contexto, permítame también hacer hincapié en una reciente iniciativa conjunta de Austria, Canadá, Italia, Ucrania y Polonia, la iniciativa denominada *RESTORE Ukraine*, que se puso en marcha en la Conferencia sobre la Recuperación de Ucrania celebrada en Gdansk el pasado mes de junio, con la participación de la Oficina de la Representante Especial y Coordinadora de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Personas. El objetivo de este proyecto es centrarse en la prevención y la protección frente a la trata en la fase más temprana posible de la reconstrucción de Ucrania, aunando esfuerzos de gobiernos, organizaciones internacionales, empresas, sociedad civil y donantes.

Mi último comentario de hoy gira en torno a una cuestión que exige una atención constante por parte de la OSCE: el reclutamiento ilícito de combatientes extranjeros por parte de Rusia.

Las conclusiones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, el noveno Informe Provisional de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (publicado en el marco de la Iniciativa de Observación en Ucrania), así como otras investigaciones e informes internacionales de importantes organizaciones de derechos humanos, confirman que Rusia recurre de manera sistemática a tácticas de reclutamiento engañosas y coercitivas, y se aprovecha de personas en situación de vulnerabilidad económica para obligarlas a incorporarse a las fuerzas armadas y a la industria de defensa rusas. Un número cada vez mayor de ciudadanos de países de Asia, África y América Latina han sido atraídos u obligados contra su voluntad a alistarse en el ejército ruso y combatir en la guerra contra Ucrania. Esta práctica de reclutamiento constituye una forma de trata de personas patrocinada por el Estado y puede considerarse una grave violación del derecho internacional.

Solicitamos a la Oficina de la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas que nos brinde su apoyo a la hora de concienciar y sensibilizar a los Estados participantes de la OSCE sobre las tácticas de Moscú en relación con el reclutamiento ilícito para las fuerzas armadas rusas.

Por último, permítame asegurarle nuestro compromiso constante con su Oficina y desearles a usted, Dra. Johnstone, estimada Kari, y a su entregado equipo, el mayor de los éxitos en sus futuros proyectos y actividades.

Esperamos con interés su visita a Polonia.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión plenaria de hoy del Consejo Permanente.

Muchas gracias.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial

MC.DEC/1/26
20 October 2026

SPANISH
Original: ENGLISH

DECISIÓN Nº 1/26
CONCESIÓN A QATAR DE LA CONDICIÓN DE SOCIO PARA LA COOPERACIÓN

El Consejo Ministerial,

Tomando nota con reconocimiento de la carta del Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores del Estado de Qatar, de fecha 25 de marzo de 2026 (CIO.GAL/63/26), en la que se solicita que se conceda a Qatar la condición de Socio para la Cooperación,

Observando con satisfacción que Qatar respalda los principios, valores y objetivos de la OSCE y que tiene la intención de contribuir, según proceda, a las reuniones y actividades de la Organización,

Recordando la Decisión Nº 430 del Consejo Permanente (de 19 de julio de 2001) relativa a recomendaciones sobre futuras solicitudes de asociación,

Recordando todas las decisiones del Consejo Permanente, así como las decisiones y declaraciones del Consejo Ministerial, relativas a los Socios para la Cooperación, en particular la Declaración Ministerial de Madrid sobre los Socios de la OSCE para la Cooperación (MC.DOC/1/07/Corr.1), la Decisión Nº 5/11 del Consejo Ministerial de Vilnius (MC.DEC/5/11/Corr.1) relativa a los Socios para la Cooperación, la Declaración del Consejo Ministerial de Basilea sobre la cooperación con los Socios asiáticos (MC.DOC/10/14), la Decisión Nº 2/19 del Consejo Ministerial de Bratislava (MC.DEC/2/19/Corr.1) relativa al cambio de nombre del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación y del Grupo de Contacto con los Socios mediterráneos para la Cooperación, y la Declaración del Consejo Ministerial de Tirana sobre la cooperación con los Socios asiáticos de la OSCE (MC.DOC/2/20),

Con referencia al Reglamento de la OSCE (MC.DOC/1/06),

Decide:

1. Admitir a Qatar como Socio para la Cooperación;

2. Invitar a Qatar a formar parte del Grupo de los Socios asiáticos de la OSCE para la Cooperación;

3. Serán aplicables a Qatar todas las disposiciones del Reglamento y de otros documentos de la OSCE que estén relacionadas con los Estados indicados en el párrafo IV.1 D) 4 del Reglamento de la Organización.